CIRCULAR Nº 7730 - 26.12.2008



ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS Provincia de Santa Fe



"Santa Fe Provincia Productora de Combustibles de l	Origen	Vegetal"
"2008 – Año del 25º Aniversario de la Recuperación		

	•
SECCION:	
DICTADA EN:	
RESOLUCION NE	25/08 - GRAL.

SANTA FE, 26 DIC 2008

VISTO:

El Expediente Nº 13301-0186134-5 del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Resolución General Nº 15/97 – API (t.o. según Resolución General Nº 19/02 – API) y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la aplicación de las percepciones establecidas por el inciso j) del artículo 10° de la citada Resolución General, según la modificación introducida por la Resolución General N° 21/08 – API, resulta necesario realizar una consideración respecto a la comercialización de medicamentos;

Que ello hace aconsejable adecuar la norma en cuanto a la alícuota de percepción aplicable en tales casos, a fin de superar el inconveniente apuntado;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º - Sustitúyese el cuarto párrafo del inciso j) del artículo 10º de la Resolución General Nº 15/97 – API (t.o. según Resolución General Nº 19/02 – API) y sus modificatorias, por el siguiente:

Cada percepción será igual al monto resultante de aplicar sobre el importe de la factura o documento equivalente que se emita o, sobre el importe neto de la misma cuando el adquirente revista la calidad de Responsable Inscripto en dicho impuesto, el :

- 1% (uno por ciento) cuando el adquirente desarrolle la actividad de comercio de medicamentos por mayor o por menor y se encuentre inscripto como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de convenio multilateral).
 - 2,5% (dos y medio por ciento) cuando el adquirente se encuentre inscripto como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de convenio multilateral).
 - 3,5% (tres y medio por ciento) cuando el adquirente no acredite la condición indicada en el acápite anterior.

- 2,5% (c inscripto (local o c - 3,5% (t condició

O. y M. 05/95

CIRCULAR Nº 7730 - 26.12.2008



Form. Nº 1217 - A4 (210 x 297 mm.)



COLAR Nº 7/30 - 26.12.2008	
	"Santa Fe Provincia Productora de Combustibles de Origen Vegetal" "2008 – Año del 26º Aniversario de la Recuperación Democrática"
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS Provincia de Santa Fe	SECCION:
	DICTADA EN:
Trovincia de Santa re 🥻 🎉	EXPEDIENTE:
	LEGAJO:
	RESOLUCION Nº 25/08 - GRAL
ARTÍCULO 2º - La presente resolución 2009.	tendrá vigencia a partir del 1º de enero de l
ARTÍCULO 3º - Registrese, comuniques	se, publiquese y archivese.
1	and hung)
	Jugar Jam)
- TORAL	
SUPERVISOR AT	Michigan Musicias
a/c Sec. Gral. Res. Int. 89/06. ADMINISTRACION PROV. DE IMPUESTOS S.	Auf Landiscon Lukholar de Populasion
NOMINO 18 II	The Table Andrews
"Marian Control of the Control of th	
Section 1997	•

O. y M. 05/95